



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

AUTO No 016 DE 2020

(18 FEB 2020)

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que el día 19 de julio del 2019, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Cajicá obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA** bajo el número 25126-0-19-0384, respecto del predio ubicado en **CAMPO ALEGRE**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-81059 y numero catastral 01-00-0124-0034-000 de propiedad del señor **CAMPO ALEXANDER GONZALEZ PINTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.364 de Cajicá y el señor **HUGO FERNANDO BUITRAGO PINTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.153 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Que el día 27 de noviembre del 2019 este despacho expidió Resolución No. 0835 "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA".

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

*"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

Que mediante escrito radicado con No. 983-2020 con fecha 29 de enero de 2020, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Cajicá, Solicitó devolución de documentos del proyecto No. 19-0384.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente 25126-0-19-0384 previo a la devolución de documentos.

**SEGUNDO:** Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número 25126-0-19-0384:

1. Copia de cedula de ciudadanía del titular (2 folios)
2. Documentos de los profesionales (5 folios)
3. Copia del recibo de pago del impuesto predial (1 folio)



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

4. Copia escritura. (7 folios)
5. Certificado de tradición y libertad ( 2 folios)
6. Recibo de EPC (2 folios)

**Parágrafo:** Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

**TERCERO:** Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

**CUARTO:** Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cajicá a los 18 FEB 2020

**ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE**  
Directora de Desarrollo Territorial

Reviso:

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE   
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO   
Pasante

**SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a 105 27 DIAS de FEBRELO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) AUTO 016/2020

de fecha: 18 FEBRELO /2020

JORGE ENRIQUE OTALORA

Identificado (a) con C.C. 11275 494 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica HCD



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**